



1 documento que se adjunta a la presente como  
2 habilitante.- El compareciente es mayor de edad,  
3 quién manifiesta ser de estado civil viudo, de  
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta  
5 ciudad de Quito, hábil para contratar y poder  
6 obligarse, a quién de conocer doy fe, por cuanto me  
7 presenta el documento de identidad, y dice que  
8 eleve a escritura pública la minuta que me  
9 entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una  
12 de reforma de estatutos del siguiente tenor:  
13 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
14 Comparece a la celebración del presente contrato  
15 de reforma de estatutos de la compañía Akromega  
16 S.A., el señor **FREDDY RICARDO RUBIO LOZADA**,  
17 en calidad de Presidente Ejecutivo y  
18 Representante Legal de la mencionada compañía,  
19 conforme al nombramiento cuya copia se adjunta.  
20 El compareciente es ecuatoriano, de estado civil  
21 viudo, con domicilio en el Distrito Metropolitano  
22 de Quito, legalmente capaz; quien se encuentra  
23 debidamente facultado para el otorgamiento de  
24 esta escritura por la Junta General Extraordinaria  
25 de Accionistas celebrada el ocho de junio de dos  
26 mil once, según consta del Acta que se agrega.- El  
27 compareciente en calidad de representante legal de  
28 la compañía declara bajo juramento que la



1 compañía Akromega S.A. no es deudora del Estado  
2 ni de ninguno de sus organismos o instituciones y  
3 manifiesta su voluntad de otorgar la presente  
4 escritura de reforma de estatutos de la compañía  
5 Akroméga S.A. de conformidad a las siguientes  
6 estipulaciones: **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-**  
7 **DENTES.-** a.- La compañía AKROMEGA S.A., se  
8 constituyó mediante escritura pública otorgada el  
9 cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis  
10 (1996) ante el Notario Décimo Séptimo del Quito  
11 Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el  
12 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de  
13 noviembre de mil novecientos noventa y seis.- b.-  
14 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
15 la compañía, en sesión celebrada el ocho de junio  
16 de dos mil once, resolvió reformar el objeto social  
17 de la compañía, aumentar el plazo de duración y  
18 realizar la conversión de sucres a dólares de los  
19 Estados Unidos de América el capital social y el  
20 valor nominal de las acciones e introducir reformas  
21 al estatutos.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA**  
22 **INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO**  
23 **DEL PLAZO DE DURACION Y CONVERSIÓN.-**  
24 Con los antecedentes expuestos, el otorgante  
25 FREDDY RICARDO RUBIO LOZADA, en calidad de  
26 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la  
27 Compañía AKROMEGA S.A. y en cumplimiento a lo  
28 resuelto por la Junta General Extraordinaria de

0000002

1 Accionistas referida en los antecedentes, declara:  
2 a) que se reforma íntegramente el objeto social de  
3 la compañía en los siguientes términos:  
4 Comercialización de todo tipo de artículos de  
5 papelería; y artículos análogos Comercialización de  
6 todo tipo de artículos de bazar. Comercialización  
7 de todo tipo de artículos, equipos e implementos  
8 para uso de oficinas, tecnología hardware y  
9 software, equipamiento, suministros de  
10 computación. Comercialización de todo tipo de  
11 artículos relacionados con la industria informática,  
12 como servidores, suministros de varias referencias,  
13 computadoras para oficina, laptops; partes, piezas  
14 y accesorios para computadores. La  
15 comercialización de todo tipo de artículos  
16 relacionados con la industria de la ferretería.  
17 Comercialización de todo tipo de artículos  
18 relacionados con la industria eléctrica.  
19 Comercialización de todo tipo de artículos  
20 relacionados con la industria de la línea blanca.  
21 Comercialización de todo tipo de artículos para el  
22 desarrollo de eventos como seminarios, congresos  
23 culturales o artísticos y afines. Comercialización  
24 de todo tipo de uniformes y vestimenta para  
25 personal de seguridad. Comercialización de todo  
26 tipo de artículos de aseo. Comercialización de  
27 prendas de vestir y artículos de materiales  
28 plásticos; comercialización de bicicletas,



1 motocicletas y vehículos de cuatro ruedas. Para el  
2 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá  
3 representar a compañías o empresas afines,  
4 nacionales o extranjeras. La compañía además  
5 podrá realizar por cuenta propia o de terceros o  
6 asociada a terceros, en el país o en el extranjero  
7 toda actividad vinculada a su objeto social. Para el  
8 cumplimiento de su objeto social, la compañía  
9 puede importar, exportar, representar y negociar  
10 sobre toda clase de bienes destinados a su objeto  
11 social, podrá proveerse de todos los artículos, usos  
12 técnicos, patentes, métodos o desarrollar por su  
13 propia cuenta los mismos; puede usar las figuras  
14 mercantiles de comisión, mandato, distribución o  
15 concesión relacionados con su objeto social; podrá  
16 realizar toda clase de actos, convenios, contratos y  
17 demás actuaciones permitidas por las Leyes y la  
18 legislación ecuatoriana. La compañía no se  
19 dedicará a ninguna de las actividades que prohíbe  
20 la Ley de Instituciones del Sistema Financiero ni  
21 el arrendamiento mercantil.- b) aumentar el plazo  
22 de duración de la compañía a 100 años que  
23 empezará a contarse desde la inscripción de esta  
24 escritura de reforma de estatutos en el Registro  
25 Mercantil.- c) realizar la conversión de sucres a  
26 Dólares del capital accionario y del valor nominal  
27 de las acciones de la compañía de la siguiente  
28 manera. El capital de la compañía será de

000003

1 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estará  
3 representado por CIEN MIL acciones ordinarias y  
4 nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR  
5 CADA UNA.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE**  
6 **ESTATUTOS.- a).-** Como consecuencia de la  
7 ampliación del plazo de duración de la compañía,  
8 se reforma el estatuto en el artículo cuatro el que  
9 dirá **ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo  
10 de duración de la compañía es de cien años  
11 contados desde la fecha de inscripción de la  
12 presente escritura pública de reforma de estatutos  
13 en el registro Mercantil. El plazo estipulado podrá  
14 ser ampliado o restringido conforme a la Ley.- b).-  
15 Como consecuencia de la reforma integral del  
16 objeto social de la compañía, se reforma el estatuto  
17 en el artículo cinco el que dirá: **ARTICULO**  
18 **CINCO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la  
19 compañía está encausado y comprende lo siguiente:  
20 Comercialización de todo tipo de artículos de  
21 papelería; y artículos análogos Comercialización de  
22 todo tipo de artículos de bazar. Comercialización  
23 de todo tipo de artículos, equipos e implementos  
24 para uso de oficinas, tecnología (hardware y  
25 software), equipamiento, suministros de  
26 computación. Comercialización de todo tipo de  
27 artículos relacionados con la industria informática,  
28 como servidores, suministros de varias referencias,

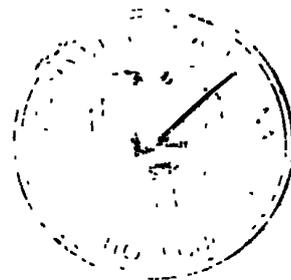


1 computadoras para oficina, laptops; partes, piezas  
2 y accesorios para computadores. La  
3 comercialización de todo tipo de artículos  
4 relacionados con la industria de la ferretería.  
5 Comercialización de todo tipo de artículos  
6 relacionados con la industria eléctrica.  
7 Comercialización de todo tipo de artículos  
8 relacionados con la industria de la línea blanca.  
9 Comercialización de todo tipo de artículos para el  
10 desarrollo de eventos como seminarios, congresos  
11 culturales o artísticos y afines. Comercialización  
12 de todo tipo de uniformes y vestimenta para  
13 personal de seguridad. Comercialización de todo  
14 tipo de artículos de aseo. Comercialización de  
15 prendas de vestir y artículos de materiales  
16 plásticos. Además todas las actividades  
17 comerciales que se realizan con toda la gama de  
18 productos señalados y los servicios que genera esta  
19 actividad. Para el cumplimiento de su objeto social  
20 la compañía podrá representar a compañías o  
21 empresas afines, nacionales o extranjeras. La  
22 compañía además podrá realizar por cuenta propia  
23 o de terceros o asociada a terceros, en el país o en  
24 el extranjero toda actividad vinculada a su objeto  
25 social. Para el cumplimiento de su objeto social, la  
26 compañía puede importar, exportar, representar y  
27 negociar sobre toda clase de bienes destinados a su  
28 objeto social, podrá proveerse de todos los

0000004

1 artículos, usos técnicos, patentes, métodos o  
 2 desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede  
 3 usar las figuras mercantiles de comisión, mandato,  
 4 distribución o concesión relacionados con su objeto  
 5 social; podrá realizar toda clase de actos,  
 6 convenios, contratos y demás actuaciones  
 7 permitidas por las Leyes y la legislación  
 8 ecuatoriana. La compañía no se dedicará a ninguna  
 9 de las actividades que prohíbe la Ley de  
 10 Instituciones del Sistema Financiero ni el  
 11 arrendamiento mercantil.- c).- Como consecuencia  
 12 de la conversión de sucres a dólares de los Estados  
 13 Unidos de América del capital social y del valor  
 14 nominal de las acciones de la compañía, se reforma  
 15 el estatuto en el artículo seis el que dirá.  
 16 **ARTICULO SEIS.- CAPITAL.-** El capital social de  
 17 la compañía es el de CUATRO MIL DOLARES DE  
 18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo  
 19 que estará representado por CIEN MIL acciones  
 20 ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS  
 21 DE DÓLAR CADA UNA.- Usted señor Notario  
 22 agregará las demás cláusulas de estilo para la  
 23 plena validez de este contrato.- Hasta aquí la  
 24 minuta que se encuentra firmada por el Doctor  
 25 Everg Loor M., abogado con matrícula profesional  
 26 número siete mil doscientos doce del Colegio de  
 27 Abogados de Pichincha, que queda elevada a  
 28 escritura pública con todo su valor legal, la misma

Cap. 100'000.000 ⇒ \$ 4000  
 100000 - 1000 ⇒ 0,04  
 Acc. c.                  Suc. c.



1 que el compareciente la acepta y ratifica en todas  
2 sus partes, y leída que le fue íntegramente esta  
3 escritura por mí, el Notario, firma conmigo en  
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

000005

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

  
  
**FREDDY RICARDO RUBIO LOZADA**  
**C.C.N. 170117378-1**

  
**Dra. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,**  
**ENCARGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

N. 170117378-1

CELEBRACION  
 CIUDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SEXO  
 ESTADO CIVIL  
 MARIA GISELA  
 GALARRAGA VELASCO




INSTRUCCIONES  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RUBEN SERGIO RICARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LOZADA DELFINA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2013-04-30  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2023-04-30



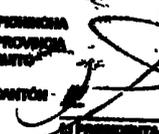
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 LEY 17-FEB-2013

018  
 018-0288  
 1701173781

NUMERO DE IDENTIFICACION  
 MARIA GISELA GALARRAGA VELASCO

PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 LAS CASAS  
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1. foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a **23 AGO. 2013**

*Maria Augusta Baca Serrano*  
 DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN  
 ENCARGADA





Quito 5 de Noviembre del 2012

Señor:  
Freddy R. Rublo L.  
Presente.

000006

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía AKROMEGA S.A., reunida el día de hoy 5 de Noviembre del 2012, designo a su persona como PRESIDENTE EJECUTIVO y Representante Legal de la Compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía AKROMEGA S.A. se constituyo mediante Escritura Pública en la notaría N° 17 DEL Cantón Quito el día 4 de Octubre de 1996, que fue inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Noviembre de 1996.

Atentamente,

*Martha Fabiola Cruz Pazmiño*

Martha Fabiola Cruz Pazmiño  
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACION.- Quito, 5 de Noviembre del 2012, acepto la designación de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía AKROMEGA S.A., prometo desempeñar el cargo apegado a la Ley y a los Estatutos Sociales de la Compañía.

*Freddy Ricardo Rubio Lozada*  
FREDDY RICARDO RUBIO LOZADA  
C.C. 170117378-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 15370 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 13 NOV 2012  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)  
Quito a 20 AGO 2013



ES compulsua de la copia en 2 fojas  
fue presentada.-Quito a 23 AGO 2013

*Dra. Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRADORNINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AKROMEGA S.A., CELEBRADA EL DIA VIERNES 8 DE JUNIO DE 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes ocho de junio de dos mil once, siendo las 10H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 959 y Roca, planta baja del edificio Mariana de Jesús, local No. 1, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía anónima denominada Akromega S.A., previa convocatoria realizada en el diario El Telégrafo, del 24 de mayo de 2011. Se encuentra presente en esta Junta el accionista señor Freddy Ricardo Rubio Lozada, propietario del 98 por ciento del capital accionario; por existir quórum reglamentario se inicia la junta que la preside el presidente señor Freddy Rubio Lozada. Actúa como secretaria la señora Martha Fabiola Cruz Pazmiño. El Director de la junta dispone que por secretaria se de lectura de la convocatoria a esta junta. Acto seguido la secretaria da lectura de la convocatoria la misma que dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AKROMEGA S.A.-Se convoca a los señores accionistas de la compañía AKROMEGA S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrara el día viernes 8 de junio de 2011, a las 10H00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. 12 de Octubre No. 959 y Vicente Ramón Roca, edificio Mariana de Jesús, local No. 1 del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución de la reforma integral del objeto social de la compañía y consecuente reforma de estatutos; 2.- Conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de duración de la compañía y correspondiente reforma de estatutos; 3.- Conocimiento y resolución sobre la conversión de sucres a dólares del capital accionario de la compañía y valor nominal de las acciones y correspondiente reforma de estatutos. Quito, 17 de mayo de 2011.- Freddy Ricardo Rubio Lozada.-Presidente Ejecutivo. Leída que ha sido la convocatoria el presidente declara instalada la junta y solicita que se proceda a tratar el primer punto del orden del día. 1.- Conocimiento y Resolución de la reforma integral del objeto social de la compañía y consecuente reforma de estatutos: Luego de poner en conocimiento de la Junta, el capital accionario presente en la junta resuelve reformar el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: Comercialización de todo tipo de artículos de papelería; y artículos análogos Comercialización de todo tipo de artículos de bazar. Comercialización de todo tipo de artículos, equipos e implementos para uso de oficinas, tecnología hardware y software, equipamiento, suministros de computación. Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria informática, como servidores, suministros de varias referencias, computadoras para oficina, laptops; partes, piezas y accesorios para



computadores. La comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria de la ferretería. Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria eléctrica. Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria de la línea blanca. Comercialización de todo tipo de artículos para el desarrollo de eventos como seminarios, congresos culturales o artísticos y afines. Comercialización de todo tipo de uniformes y vestimenta para personal de seguridad. Comercialización de todo tipo de artículos de aseo. Comercialización de prendas de vestir y artículos de materiales plásticos; comercialización de bicicletas, motocicletas y vehículos de cuatro ruedas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá representar a compañías o empresas afines, nacionales o extranjeras. La compañía además podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero toda actividad vinculada a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social, podrá proveerse de todos los artículos, usos técnicos, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución o concesión relacionados con su objeto social; podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos y demás actuaciones permitidas por las Leyes y la legislación ecuatoriana. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades que prohíbe la Ley de Instituciones del Sistema Financiero ni el arrendamiento mercantil: A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día esto es, 2.- Conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de duración de la compañía y correspondiente reforma de estatutos. Luego de las deliberaciones de la Junta, el capital accionario presente, resuelve aumentar el plazo de duración de la compañía a 100 años que empezará a contarse desde la inscripción de esta escritura de reforma de estatutos en el Registro Mercantil.- Continuando con la Junta se procede a dar lectura al tercer punto del orden del día: 3.- Conocimiento y resolución sobre la conversión de sucres a dólares del capital accionario de la compañía y valor nominal de las acciones y correspondiente reforma de estatutos. La junta luego de las deliberaciones resuelve realizar la conversión de sucres a Dólares del capital accionario y del valor nominal de las acciones de la compañía de la siguiente manera. El capital de la compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que estará representado por CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. Como consecuencia de la ampliación del plazo de duración de la compañía, se reforma el estatuto en el artículo cuatro el que dirá ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de cien años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública de reforma de estatutos en el

000007

registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.- b).- Como consecuencia de la reforma integral del objeto social de la compañía, se reforma el estatuto en el artículo cinco el que dirá: **ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía está encausado y comprende lo siguiente: Comercialización de todo tipo de artículos de papelería; y artículos análogos Comercialización de todo tipo de artículos de bazar. Comercialización de todo tipo de artículos, equipos e implementos para uso de oficinas, tecnología (hardware y software), equipamiento, suministros de computación. Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria informática, como servidores, suministros de varias referencias, computadoras para oficina, laptops; partes, piezas y accesorios para computadores. La comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria de la ferretería. Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria eléctrica. Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la industria de la línea blanca. Comercialización de todo tipo de artículos para el desarrollo de eventos como seminarios, congresos culturales o artísticos y afines. Comercialización de todo tipo de uniformes y vestimenta para personal de seguridad. Comercialización de todo tipo de artículos de aseo. Comercialización de prendas de vestir y artículos de materiales plásticos. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá representar a compañías o empresas afines, nacionales o extranjeras. La compañía además podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero toda actividad vinculada a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social, podrá proveerse de todos los artículos, usos técnicos, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta los mismos; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución o concesión relacionados con su objeto social; podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos y demás actuaciones permitidas por las Leyes y la legislación ecuatoriana. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades que prohíbe la Ley de Instituciones del Sistema Financiero ni el arrendamiento mercantil.- c).- Como consecuencia de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía, se reforma el estatuto en el artículo seis el que dirá. **ARTICULO SEIS.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es el de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que estará representado por **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.-** La Junta Autoriza al representante legal de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en esta junta, someta a consideración y



8-

aprobación legal en el Organismo de control pertinente e implemente su aplicación para el funcionamiento de la compañía.

Por concluido el tratamiento del orden del día el Director de la Junta concede receso para que se proceda a redactar el Acta. Siendo las 10H30, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aceptada por el capital accionario presente que para constancia firma.

000008

  
Sr. Freddy Ricardo Rubio Lozada  
Presidente de la Junta

  
Sra. Martha Cruz Pazmiño  
Secretaria

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1791334213001  
**RAZÓN SOCIAL:** AKROMEGA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** AKROMEGA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**APL. LEGAL (AGENTE DE FIDUCIACIÓN, RUBRO 1127 Y/O A FRENTE DE REARDO):**  
**CONTADOR:** ASISTENTE FRANCISCO TABIAS

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/11/2006      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 20/11/2006  
**FEC. EXPIRACION:** 18/01/1997      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/06/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA Y EXPORTACION Y MENOR DE EJEMPLOS Y OBTENCIONES DE CARBONA

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Calle 1000 BOGOTANA - Centro QUITO - Parroquia LA HOYORSTA - Cantón ALAJO DE UCHIBARE - Municipio SAN  
 ESPERANZA - P.O. BOX MARIANA DE LA ROSA - Ciudad QUITO - Referencia a lascerros - FRENTE A UNIVERSIDAD  
 CATOLICA - Telefono Trabajo: 022523020 - Fax: 022550271 - Email: akromega@yahoo.com

**OBLIGACIONES DE DECLARAR:**

DECLARACION MENSUAL DE RENTA Y PATRIMONIO EN EL PERIODO CONCERNIDO

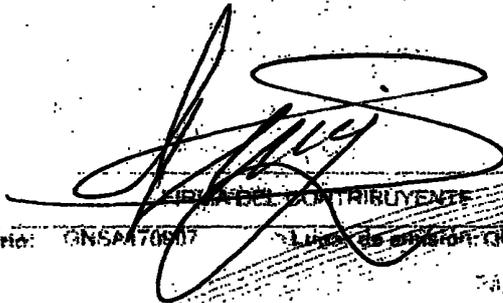
ANEXO RELACION DEPENDENCIA

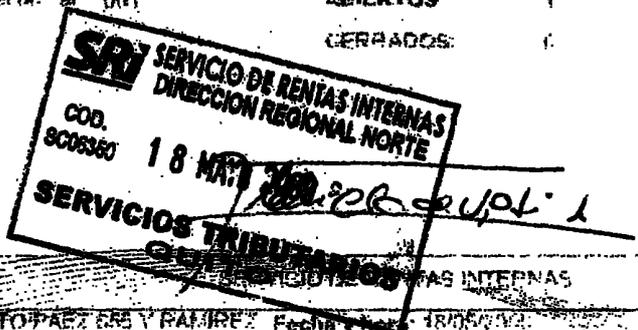
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 COO. SC06360  
 18 MAR 2008  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS

Usuario: GNSA70007      Línea de atención: QUITOPAEZ@SRI Y PAMIREZ      Fecha: 18/06/2008



Se otorgo ante mi y en fe de ello  
confiero esta *Tercera* copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a **26 ABO. 2013**

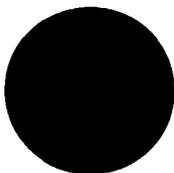
*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA, ENCARGADA



000010

**RAZÓN:** Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004983**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de octubre del año 2013, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: AKROMEGA S.A.**, celebrada en esta Notaría el **23 de agosto del 2013.**- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 16 de octubre del año 2013.-**

*María Augusta Baca*  
**DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,**  
**ENCARGADA**





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- 0000011

Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de:  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA AKROMEGA S.A., otorgada en esta  
Notaria, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis;  
de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA  
COMPAÑIA, otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón  
Quito, Dra. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, (Encargada) el  
veintitrés de agosto del dos mil trece; de su Aprobación  
mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.004983, emitida por la  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el siete de octubre del dos mil  
trece.- Quito a, veinticuatro de octubre del dos mil trece.



Notaria

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrie y Soacha Reg.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

# Registro Mercantil de Quito

0000013

TRÁMITE NÚMERO: 50175

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4250
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

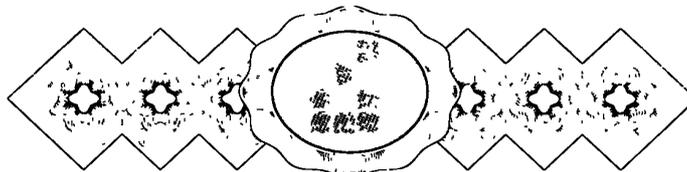
### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701173781	RUBIO LOZADA FREDDY RICARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	23/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.004983
FECHA RESOLUCIÓN:	07/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AKROMEGA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

Página 1 de 2



Nº 0336066

IMP 10M ea

# Registro Mercantil de Quito

0000014

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3095 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

